REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exptte. 071DE589737
ODL/MAG/ALK/NDL.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DEL MAULE, AL **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIVISIÓN DE CARABINEROS.**

SANTIAGO, 04 DIC. 2013

EXENTO N° 1407 / **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por Carabineros de Chile en petición adjunta; el Oficio N° SE07-4002-2013 de 21 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 745 de 29 de julio de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 318 de 6 de agosto de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, Región del Maule;

Que Carabineros de Chile ha solicitado la destinación de un inmueble fiscal para el funcionamiento del nuevo Retén Aquelarre.

D E C R E T O :

I.- **Destínese** al **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA-SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-DIVISIÓN DE CARABINEROS,** el inmueble fiscal formado por los lotes A, B y C, ubicados en el lugar denominado Aquelarre, comuna de Vichuquén, Provincia de Curicó, Región del Maule; con los roles, inscripciones de dominio, superficies y deslindes que a continuación se señalan, singularizados en el Plano N° 07309-3809 C.U.:

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Lote A. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 61-92; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1526 N° 864 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año 2011; de superficie de 1.391,25 m2. (mil trescientos noventa y uno coma veinticinco metros cuadrados) y deslinda:

NORESTE : Nivaldo Toledo, en 16,38 metros, Elías Bahamondes, en 17,21 metros y Saladino Beltrán, en 18,09 metros;

SURESTE : Camino público de Vichuquén a Llico, en 31,74 metros;

SUROESTE: Sucesión Martínez Moreira, en 38,8 metros; y

NOROESTE : Municipalidad de Vichuquén, en 30,80 metros.

Lote B. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 61-91; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1527 N° 865 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año 2011; de superficie de 2.054,75 m2. (dos mil cincuenta y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados) y deslinda:

NORESTE : Efraín correa, en 61,49 metros;

SURESTE : Lote C, en 38,68 metros;

SUROESTE: Sucesión Martínez Moreira, en 52,12 metros; y

NOROESTE : Camino público de Vichuquén a Llico, en 34,66 metros.

Lote C. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 61-93; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1528 N° 866 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año 2011; de superficie de 2.052,20 m2. (dos mil cincuenta y dos coma veinte metros cuadrados) y deslinda:

NORESTE : Efraín correa, en 62,27 metros;

SURESTE : Sucesión Pinares, en 49,29 metros;

SUROESTE: Sucesión Martínez Moreira, en 42,80 metros; y

NOROESTE : Lote B, en 38,68 metros.

II.- La presente destinación tendrá como objetivo para el funcionamiento del nuevo Retén Aquelarre.

III.- El inmueble deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá, en forma inmediata, ser puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES N.

IV.- Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación del presente decreto.

V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

VI.- El beneficiario deberá entregar anualmente y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - División de Carabineros, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. **(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Seremi Bs.Nac. Reg. del Maule.
- Unidad de Catastro Regional.
- Ministerio del Interior y S. Públ.
- División de Carabineros.
- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Fiscalización.
- Estadísticas.
- U. Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.